

Universidad Nacional Ciro Alegría



Lev de creación N° 29756

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Contratación de servicios para la contratación del Servicio de diseño de concepto creativo de la Incubadora de Empresas de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Establecer un punto de identificación mediante el diseño de la identidad gráfica de la Incubadora de la UNCA, lograr un mejor posicionamiento dentro del ecosistema emprendedor.

3. ANTECEDENTES:

La Ley Universitaria N° 30220 tiene como objetivo, promover el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes fundamentales del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura. Asimismo, establece los principios, fines y funciones que rigen el modelo institucional de la universidad.

La Universidad Nacional Ciro Alegría – UNCA como organismo descentralizado, que comprende el pliego presupuestario por mandato Constitucional y Legal tiene autonomía como Institución Pública.

Mediante Resolución de Consejo Directivo N° 029-2023-SUNEDU/CD de fecha 05 de octubre del 2023 la Universidad Nacional Ciro Alegría obtiene el licenciamiento institucional.

Mediante Resolución de Presidencia N° 006-2024-UNCA/P que aprueba el Plan Operativo Institucional 2024 -Modificado de la UNCA.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

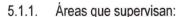
Obtener logotipo para la Incubadora de Empresas.

Obtener manual de identidad para la Incubadora de Empresas.

ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: El alcance es para la Dirección de Incubadora de Empresas.

5.1. Medidas de control

De corresponder, debe considerarse aspectos relativos a la coordinación y supervisión, para lo cual se indicará con claridad:



La Dirección de Incubadora de Empresas será la encargada de la supervisión de los servicios adquiridos. La Oficina de Imagen Institucional, será la encargada de dar el visto bueno a los diseños planteados por el proveedor.

5.1.2. Áreas que coordinarán con el proveedor:

La Unidad de Abastecimientos de la UNCA y la Dirección de Incubadora de Empresas, son los encargados de coordinar con los proveedores del servicio solicitado.

5.1.3. Área que brindará la conformidad:

La Dirección de Incubadora de Empresas será la encargada de otorgar la conformidad de los servicios, luego de coordinar y verificar que el proveedor de servicios cumpla con las necesidades.

5.2. Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o Sanitarias: No aplica.



DIRECCIÓN DE INCUBADORA









Universidad Nacional Ciro Alegría



Ley de creación N° 29756

5.3. Perfil del Proveedor y Personal.

5.3.1. Requisitos del proveedor:

- Persona natural o jurídica
- Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC), con condición de activo y habido.
- Contar con inscripción vigente como proveedor de servicios en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), asociado al RUC y en actividad igual o a fin a la requerida.

5.3.2. Requisitos del personal:

- Formación académica:
 - Profesional o Técnico en diseño publicitario.
- Experiencia profesional:
 - Experiencia de 4 años como diseñador publicitario y/o diseño gráfico para el sector público y/o privado.
- Capacitaciones:
 - Diseño gráfico, Blender, Design Thinking, Transformación digital, Arte conceptual.
- 5.4. Plan de Trabajo: No corresponde
- 5.5. Prestaciones accesorias a la prestación principal: No corresponde.
- 5.6. Plazo de ejecución de la prestación.
 - 5.6.1. Plazo de servicio: 15 días calendarios.
- 5.7. Resultados esperados (entregables).

El proveedor dentro de los 3 días hábiles posteriores a la culminación del servicio presentará informe de ejecución del servicio con los siguientes productos:

- Diseño de piezas publicitarias para redes sociales y página web.
- 1 Diseño de logotipo de la incubadora de empresas.

Manual de identidad corporativa que incluya:

- Arquitectura de Marca (Construcción y modulación del logo y variables)
- Colorimetría (variables y medidas del color)
- Proporciones de uso (medidas mínimas y máximas de uso)
- Variables Positivo/ Negativo
- Tipografías (Corporativa y auxiliares)
- Fraccionamiento del Símbolo (Síntesis de lectura)
- Variantes de usos correctos e incorrectos
- Elementos de apoyo visual
- Papelería comercial (Carta, sobre, folder, tarjeta, plantilla de correo)
- Aplicaciones de merchandising (Polo, taza, credencial, lápiz, gorra)
- Landing para redes (fotos de perfil de portada para redes, fb,ig.)















Universidad Nacional Ciro Alegría



Ley de creación Nº 29756

- Fotocall (Fondo pasarella)
- Diseño de Displays Estándar 1x2

5.8. Forma de pago:

El pago se realizará posterior al informe de ejecución del servicio.

El paso se realizará en moneda nacional (S/), con abono en cuenta interbancaria (CCI) del proveedor.

Requisitos de pago:

- Conformidad de servicio
- Recibo por honorarios
- Plazo máximo de pago 10 días hábiles.

5.9. Penalidades aplicables

Se aplicará penalidad por retraso injustificado del contratista o proveedor, la entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

Penalidad diaria = (0.10 * monto de contratación o ítem) / (f*plazo en días).

Plazo menor o igual a 60 días siendo el F = 0.40

Plazo mayor a 60 días siendo F = 0.25

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulte imputable.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento.

5.10. Confidencialidad

El proveedor tiene a obligación de mantener en reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionado con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.

5.11. Propiedad Intelectual

La Universidad Nacional Ciro Alegría será titular de los derechos patrimoniales sobre las creaciones presentadas.











